E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 428 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y CINDY ANGELICA PEÑA.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **CINDY ANGELICA PEÑA,** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 30395476, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No. 428 de 2023, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 005 de 2016 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1.Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 428 – 2023, suscrito el veinticuatro (24) de mayo de 2023 con CINDY ANGELICA PEÑA. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA Y APOYO ADMINISTRATIVO COMO REFERENTE DE SEDE PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. 3. Que el contrato presenta como termino de ejecución hasta 31 de agosto de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución, acto que tuvo lugar el veinticuatro (24) de mayo de 2023, es decir, que su plazo inicial culminaría el hasta 31 de agosto de 2023. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.219.999), 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Que con el fin de garantizar la oportuna gestión administrativa para las actividades que se desarrollan en la entidad en la prestación del servicio en el proceso del plan de comunicaciones, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto en un (1) mes, hasta 30 de septiembre de 2023 y adicionar el valor por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000), suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 del 18 de agosto de 2023 7. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente contratado. 8. Que la forma de pago de los servicios adicionales será la misma establecida en el contrato inicial. 9. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** PRORROGAR HASTA en un (1) mes, hasta 31 de septiembre de 2023 el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 428 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 428 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y CINDY ANGELICA PEÑA.

COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA", en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece un (1) mes, hasta 31 de septiembre de 2023, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 428 de 2023, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000) suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 del 18 de agosto de 2023, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($14.619.999) **PARÁGRAFO:** El valor adicional del contrato se pagará al finalizar el término de la prórroga, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y cumplidos los demás requisitos establecidos en la Cláusula Forma de Pago del contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA - FIRMA DE ADICIÓN Y PRORROGA ELECTRÓNICA:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró:	Y. Cathrine Ditta Morato- Abogada contratista.	